República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

REVOCA DECRETO EXENTO N°5347 DE 06 OCTUBRE 2023.-

DECRETO EXENTO N° 5572

Parral, 19 OCT 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

e) Decreto Exento Nº 5347 de 06 de octubre de 2023.

f) Decreto Exento Nº 5349 de 06 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** con ocasión de un error involuntario se ha resuelto una misma situación, de forma idéntica en 2 actos administrativos diversos, en el Decreto Exento Nº 5.347 de 06 de octubre de 2023 y en el Decreto Exento Nº 5349 de 06 de octubre de 2023.

2. **Que,** sólo el Decreto Exento Nº 5349 de 06 de octubre de 2023 fue notificado, y por lo tanto produjo plenamente sus efectos. En cambio, el Decreto Exento Nº 5.347 no fue notificado, y por ende no ha surtido los efectos propios para los cuales fue dictado por la autoridad.

3. **Que,** el Art. 61 de la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimiento administrativos que regulan la actuación de los órganos de la administración del estado, establece que: *"Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."*.

4. **Que**, en este sentido, no habiéndose notificado el decreto exento Nº 5.347 de 06 de octubre de 2023, y no habiendo producido sus efectos, y no encontrándose en ninguna de las circunstancias en las cuales se prohíbe la revocación de los actos administrativos que regula el artículo 61 de la ley Nº 19.880, procede que se deje sin efecto el mencionado acto administrativo.

D E C R E T O:

I. **DÉJESE SIN EFECTO,** el decreto exento Nº 5.347 de fecha 06 de octubre de 2023.

II. TÓMESE NOTA, al margen del Decreto Exento Nº 5.347 de 06 de octubre de 2023, del contenido del presente acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

TRP

DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Secretaria Municipal.

COPIAS DIGITALES:
a. Dirección Jurídica, I. Municipalidad de Parral (pablom.munoz@parral.cl)
b. Departamento de patentes y rentas municipal (cristofer.larenas@parral.cl)
c. Dirección de Seguridad Pública (francisco.pinochet@parral.cl – luis.hidalgo@parral.cl)

DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ